

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.180

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN No. 15022022-098– MN "HAPPY FEW".

PARTES: PATERNINA BEDOYA ERNITH Y SOCIEDAD PORT 10 S.A.S, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DARIO PACHECO ANGULO.

DECISIÓN: DE VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PERIODO PROBATORIO DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, CONCEDIENDO UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.



KATHERIN CASTELLAR LASTRE
ASESORA JURIDICA CP05



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Dirección
Commutador (+57) 601 220 0490
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 988
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

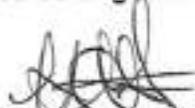
A2-00-FOR-023 - V4

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022-098 MN
"HAPPY FEW".**

Cartagena D. T. y C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.



KATHERIN CASTELLAR LASTRE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Corbeta **SERGIO FABIÁN BARAJAS CARVAJAL**
Capitán de Puerto de Cartagena (E)

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994

1994